



# *Proyecto de ley*

*El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.,*

## Monumento Histórico Nacional al Cine Gaumont de la Ciudad de Buenos Aires

Artículo 1 °.- Declárase Monumento Histórico Nacional en los términos de la ley 12.665 y sus modificatorias, al Cine Gaumont sito en la Av. Rivadavia 1623/25/35 - *Circunscripción 14, Sección 05, Manzana 009, Parcela 028 B* - en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos, instrumentará todo lo atinente al cumplimiento de la presente ley, y tomará las medidas pertinentes a efectos de asegurar la custodia, conservación, refacción y restauración del monumento histórico nacional que se declara por esta ley.

Artículo 3 °.- La Comisión Nacional de Monumentos, de Lugares y de Bienes Históricos inscribirá en el Registro Nacional de Bienes Históricos el monumento declarado por el artículo 1° de la presente ley con la referencia monumento histórico nacional.

Artículo 4 °.- De forma.

MARCELA FABIANA PASSO  
DANIEL GOLLAN  
LORENA POKOIK  
TANYA BERTOLDI  
DIEGO GIULIANO  
GUSTAVO GONZALEZ  
CHRISTIAN ZULLI  
NANCY SAND  
BLANCA OSUNA  
EUGENIA ALIANIELLO  
MARTIN AVEIRO  
JORGE NERI ARAUJO  
VICTORIA TOLOSA PAZ  
GABRIELA PEDRALI  
EDUARDO VALDES



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

### FUNDAMENTOS

*Sr. Presidente:*

El presente proyecto de ley tiene por objeto declarar como Monumento Histórico Nacional al Cine Gaumont situado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Av. Rivadavia 1623/25/35.

La sala cinematográfica fue fundada en 1912 frente a la Plaza de los Dos Congresos bajo el nombre "Cine Plaza Congreso". Diez años después de su fundación fue rebautizado con el nombre de "Gaumont" en honor a León Gaumont, inventor e industrial francés, pionero en la industria del cine internacional. El cine fue inaugurado hace 112 años, el primer edificio fue demolido en la década del 30 y para 1946 se reinauguró con la construcción que se encuentra emplazada hoy.

La editorial *Página12*, el pasado 13 de marzo, se refirió al respecto: *"durante décadas fue sede de todos los adelantos tecnológicos a medida que llegaban al país. Por ejemplo, en 1956 el Gaumont probó el sistema Cinemascope, creado por la 20th Century Fox que permitía ver películas en un formato panorámico, o en los 60, cuando se adquirió el Súper Cinerama, que permitía una proyección simultánea desde tres proyectores de 35 mm sincronizados en una pantalla cóncava"*.

Y, además *"en los 90, el icónico cine sufrió transformaciones en el marco de una serie de remodelaciones en las salas más antiguas de la Ciudad de Buenos Aires, con el objetivo de mejorar su infraestructura y ponerlos en valor. De esta manera, el Gaumont pudo aumentar su capacidad y dividirse en tres salas"*.

En el año 2003, el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales lo compró con el objetivo de revalorizar la industria nacional para transformarlo en el Espacio INCAA Km 0. Esta iniciativa, que perduró por dos décadas, tiene el objetivo de reproducir la industria cinematográfica local para propagar la cultura.

El objetivo del cine es la reproducción de contenidos audiovisuales, tanto de ficción como documentales, dirigido a todos/as los ciudadanos para que puedan acceder a un precio por debajo del valor del mercado.

El cine Gaumont fue catalogado con Protección Estructural por la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires por medio de la ley 4229. Debido a la sanción de esta ley el inmueble no puede ser



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

modificado ni demolido, preservando así su valor patrimonial, histórico y cultural. En el anexo de esa normativa se expresan fundamentos que se detallan a continuación:

*“VALOR URBANÍSTICO: El edificio se encuentra implantado dentro del APH 01 San Telmo-Avenida de Mayo. En su contexto monumental, dado que se halla en las inmediaciones del Congreso Nacional, este inmueble junto con el Teatro Liceo, se presenta como un hito cultural de valor referencial.*

*VALOR ARQUITECTÓNICO: Su arquitectura racionalista resuelve espacios fluidos de gran abstracción, donde los elementos expresivos se manifiestan a través de la estructura puntual que cubre grandes luces, amplios paños vidriados y superficies planas con aristas vivas que se materializan a través de revestimientos de mármoles cuyas vetas y colores aportan calidez pero al mismo tiempo, geometría y uniformidad al gran hall - foyer. Estos elementos, sumados a los que fue la gran sala cinematográfica como expresión de los nuevos programas funcionales, indican los aportes vanguardistas para su época, tanto en lo espacial y estético, como en lo tecnológico.*

*En contraste con el claro espacio interior, la fachada se resuelve como un plano revestido de ladrillos a la vista intercalado con paños lisos revocados en bajorrelieve, contienen aberturas para ventilación.*

*La doble altura interior del foyer se evidencia en la fachada a través del gran acceso totalmente vidriado y la enorme superficie de ladrillos de vidrio que se desarrolla sobre la marquesina. Ésta posee 3,30 m de voladizo y es el gran signo que a nivel peatonal indica el uso cultural del inmueble.*

*La calidad estético-espacial del foyer fue lograda entonces no solo por la doble altura y las escaleras de acceso a lo que antes fuera el pullman, hoy convertido en salas más pequeñas cuyo hall balconea al espacio central, sino por el tratamiento de los cielorrasos con molduras formando círculos concéntricos interrumpidos solo por esbeltas columnas recubiertas en mármol vetado.*

*De esta manera pueden analizarse características tipológicas invariantes tomadas del gran ícono de la Av Corrientes: el Teatro Gran Rex, uno de los grandes teatros porteños, terminado en 1937 y obra del arquitecto Alberto Presbich.*

*VALOR SIMBÓLICO - TESTIMONIAL: Fue construido durante el auge del cine sonoro, cuando se multiplicaron las salas cinematográficas. Entre las décadas de 1940 y 1960 los cines se constituyeron en un elemento fundamental en la vida social de la ciudad. En 2003 se inauguraron las Salas Gaumont, con el nombre de Espacio INCAA KM 0 (Instituto de Cine y Artes Audiovisuales) para destinarlas exclusivamente al estreno de películas argentinas.*

*En 2008 fue declarado “testimonio vivo de la memoria de la ciudad”, y en la actualidad sigue funcionando y dando a conocer el cine nacional. Por estos motivos este edificio es un hito que posee cualidades referenciales y evocativas con los que se identifica la comunidad, consolidándose como testigo de eventos, personajes y actividades de trascendencia”.*



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

Cumple una función fundamental en cuanto a la difusión del cine nacional, ya que permite que el estreno de las películas nacionales puedan generar expectativa y comentarios en el público y de esa manera poder competir contra los tanques de películas de EEUU, las cuales vienen con una gran promoción de las cinematográficas quienes disponen de grandes cantidades de dinero para tal fin.

El Gaumont es el abanderado de los cines nacionales del Espacio INCAA. Este espacio es una red de salas que proyectan películas de industria nacional en todo el país y, además de aportar a la producción social de sentidos, también lo hace desde el patrimonio cultural inmaterial.

La UNESCO define el patrimonio cultural inmaterial: *“Pese a su fragilidad, el patrimonio cultural inmaterial es un importante factor del mantenimiento de la diversidad cultural frente a la creciente globalización. La comprensión del patrimonio cultural inmaterial de diferentes comunidades contribuye al diálogo entre culturas y promueve el respeto hacia otros modos de vida.*

*La importancia del patrimonio cultural inmaterial no estriba en la manifestación cultural en sí, sino en el acervo de conocimientos y técnicas que se transmiten de generación en generación. El valor social y económico de esta transmisión de conocimientos es pertinente para los grupos sociales tanto minoritarios como mayoritarios de un Estado, y reviste la misma importancia para los países en desarrollo que para los países desarrollados”.*

También dice la UNESCO que el patrimonio cultural inmaterial debe ser tradicional, contemporáneo y viviente a un mismo tiempo. De igual manera tiene que ser integrador, representativo y basado en la comunidad.

Todo esto encaja a la perfección con lo que representa el Cine Gaumont, porque cumple con ser un edificio histórico y también es un espacio de patrimonio inmaterial. Los usos sociales y las artes del espectáculo se incluyen en esta catalogación.

El Cine Gaumont es un ícono de la cultura porteña y argentina que cobijó a generaciones de entusiastas espectadores que lo visitaban para conocer la vanguardia de las artes visuales nacionales. Su importancia en el acervo cultural no tiene discusión alguna y es justo que se lo reconozca como Monumento Histórico Nacional material e inmaterial.

Por todo lo antes expuesto solicito a las señoras diputadas y a los señores diputados que me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

MARCELA FABIANA PASSO



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

DANIEL GOLLAN  
LORENA POKOIK  
TANYA BERTOLDI  
DIEGO GIULIANO  
GUSTAVO GONZALEZ  
CHRISTIAN ZULLI  
NANCY SAND  
BLANCA OSUNA  
EUGENIA ALIANIELLO  
MARTIN AVEIRO  
JORGE NERI ARAUJO  
VICTORIA TOLOSA PAZ  
GABRIELA PEDRALI  
EDUARDO VALDES